

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. seis de junio de dos mil veinticuatro

Rad. 110013103046- 2024-00254-00

Reunidas las exigencias especiales, contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado ADMITE la presente Acción de Tutela instaurada mediante apoderado judicial por el señor PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA contra EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por consiguiente, se,

DISPONE:

1.- CITAR por conducto de la CNSC a todas aquellas personas y/o funcionarios(as) que hace parte de la lista de elegibles del “Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”. Para lo cual, deberá fijarse un aviso en la página web de la referida entidad convocada, dando publicidad al presente auto.

2.- VINCULAR al Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad- SIMO.

3.- ORDENAR la notificación del presente proveído a las accionadas y a la vinculada de conformidad con el artículo 19 *ibídem*, comuníqueseles que deben rendir informe de acuerdo con sus competencias y facultades frente a los hechos que fundamentan la acción, anexando la documentación pertinente.

4.- Lo anterior deberán efectuarlo en el término de un (1) día, so pena de responsabilidad, remitiendo su respuesta o comunicación al correo institucional del juzgado.

5.- Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

6.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz, esto es, mediante oficio, telegrama o correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ